



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 21/02/2025	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 73

UNITAT 02001 - PATRIMONIO HISTORICO Y ARTÍSTICO	EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-02001-2025-000164-00	PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE PATRIMONI HISTÒRIC I ARTÍSTIC. Proposa aprovar la convocatòria del 'Premi d'investigació Casa Museu Blasco Ibáñez 2025'.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00073
-------------------------	---------------------------

"HECHOS

1. Con fecha 4 de febrero de 2025 se aprueba moción por parte del concejal delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales en la que se propone iniciar los trámites necesarios para la aprobación de la primera edición de la 'Convocatoria de Premios de investigación Casa Museo Blasco Ibáñez 2025', sus bases, así como la autorización del gasto correspondiente.

2. El objeto de esta convocatoria es establecer las normas que regirán la concesión del 'Premio de investigación Casa Museo Blasco Ibáñez 2025', en su primera edición, a fin de fomentar y premiar la investigación sobre la figura de Blasco Ibáñez, su obra y/o su legado. A tal efecto se elabora documento contable de autorización GASTOS/2025/24743, por importe de 6.000,00 euros y cargo a la aplicación presupuestaria BP250 33600 48100, denominada 'transf. premios, becas, pens. estud. investig.' del vigente Presupuesto municipal, en donde existe crédito necesario y suficiente.

3. Se establece un único premio, que se otorgará a una única obra, no pudiendo concederse ex aequo. No habrá finalistas, ni se concederán accésits ni se recomendarán obras para su publicación. En el caso de que los estudios presentados carezcan de la calidad científica requerida, el premio podrá ser declarado desierto.

4. Con carácter previo a la concesión de este premio, se propone modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de València, tal y como se recoge en la parte dispositiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	21/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



I. Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, dispone: 'el otorgamiento de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza se ajustará al contenido de esta ley, excepto en aquellos aspectos en que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable'. Igualmente, son de aplicación el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la citada ley.

II. Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de València y de sus organismos públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016 (BOP 2 de noviembre de 2016), que se considera base general de la convocatoria. Bases específicas de la convocatoria.

III. Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de València, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 12 de diciembre de 2022 y actualizado a fecha 26 de julio de 2024.

IV. Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del ejercicio correspondiente así como el resto de la normativa de desarrollo complementaria. La competencia para modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de València corresponde a la Junta de Gobierno Local, según la Base n.º 28 de las de Ejecución del Presupuesto municipal de 2025.

V. La competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el texto refundido de las resoluciones n.º 5, de 18 de junio de 2023 y n.º 227, de 7 de noviembre de 2023, de delegaciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de València 2023-2025 incluyendo el 'Premio de investigación de la Casa Museo Blasco Ibáñez', con el siguiente detalle:

Política de gasto: cultura (línea estratégica 8)

Grupo de programas: Arqueología y protección del patrimonio histórico artístico

• L.8.5.1 PROGRAMA: PREMIOS Y BECAS

A) OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN LOGRAR CON SU APLICACIÓN: Estimular y promover la creación y la investigación en nuestro patrimonio histórico, artístico y cultural con la dotación del Premio Senyera d'Arts Visuals, la beca Casa de Velázquez, la beca de Arqueología José Llorca, la beca Vicente Blasco Ibáñez y el Premio de investigación Casa Museo Blasco Ibáñez.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	21/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



B) SERVICIO GESTOR DE LA SUBVENCIÓN: Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico

C) PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN: 2023-2025

D) COSTES PREVISIBLES:

PREMI SENYERA: Dotación anual 12.000,00 €

BECA VELÁZQUEZ: Dotación B bianual 16.000,00 €

BECA ARQUEOLOGIA José Llorca: Dotación bianual 8.000,00 €

BECA VICENTE BLASCO IBÁÑEZ: Dotación bianual 6.000,00 €

PREMIO CASA MUSEO BLASCO IBÁÑEZ: Dotación anual 6.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA BP250 33600 48100

CONCEPTO	IMPORTE 2023	IMPORTE 2024	IMPORTE 2025	IMPORTE TOTAL
PREMI SENYERA	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	36.000,00€
BECA VELÁZQUEZ	16.000,00 €	16.000,00 €	16.000,00 €	48.000,00 €
BECAD'ARQUEOLOGIA	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	24.000,00 €
BECA V. BLASCO IBÁÑEZ	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	18.000,00 €
PREMI D'INVESTIGACIÓ CASA MUSEU BLASCO IBÁÑEZ	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €

E) FUENTES DE FINANCIACIÓN: Fondos propios 100 %

F) TIPO DE CONCESIÓN: Libre concurrencia

G) IMPACTO DE GÉNERO: Nulo (No tiene previsto impacto de género)

H) FALLOS DEL MERCADO QUE SE PRENTENDEN CORREGIR: Los objetivos de la subvención NO afectan posibles fallos del mercado.

Segundo. Aprobar la convocatoria y las bases que han de regir la concesión del 'PREMIO DE INVESTIGACIÓN CASA MUSEO BLASCO IBÁÑEZ 2025'.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	21/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Tercero. Autorizar el gasto correspondiente por importe de 6.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria BP250 33600 48100 'denominada 'transf. premios, becas, pens. estud. investig.' del vigente Presupuesto municipal, en donde existe crédito necesario y suficiente, según expediente contable GASTOS/2025/24743."

Id. document: 13ZY VJYw Pygz 2Iay UIVJ 5VxD S68=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	21/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
SERVICI PATRIMONI HISTÒRIC I ARTÍSTIC

**CONVOCATORIA DEL PREMIO DE INVESTIGACIÓN
CASA MUSEO BLASCO IBÁÑEZ 2025**

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es establecer las normas que regirán la concesión del "Premio de investigación Casa Museo Blasco Ibáñez 2025", en su primera edición, a fin de fomentar y premiar la investigación sobre la figura de Blasco Ibáñez, su obra y/o su legado.

2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se regirá según lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la indicada ley, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus organismos Públicos (OGS) aprobada por acuerdo del 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP el 2 de noviembre de 2016, las bases de ejecución del Presupuesto municipal del ejercicio correspondiente y el resto de la normativa de desarrollo y complementaria aplicable. El procedimiento será de concurrencia competitiva
De conformidad con el art. 30.7 de la Ley General de Subvenciones, el otorgamiento de este premio no requiere justificación ulterior.

3. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El premio de investigación Casa Museo Blasco Ibáñez 2025 está dotado con 6.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria BP250 33600 48100 del vigente presupuesto municipal.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL PREMIO

A la persona autora de la obra ganadora se le hará entrega del importe de la respectiva dotación económica, que será de 6.000,00 euros. El premio se otorgará a una única obra, no podrá *concederse ex aequo*. No habrá finalistas, ni se concederán accésits ni se recomendarán obras para su publicación. En el caso de que los estudios presentados carezcan de la calidad científica requerida, el premio podrá ser declarado desierto. El importe de este premio estará sujeto a la retención legal que proceda y a la restante normativa fiscal vigente en el momento de su entrega, y su pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por la persona ganadora.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	21/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Si entre la finalización del plazo de presentación y la concesión del premio, alguna de las personas concurrentes obtuviera otro premio con su trabajo en otro certamen, deberá comunicarlo por escrito a este Ayuntamiento, a fin de que el jurado no la tenga en consideración en la decisión del correspondiente premio. En caso de no comunicarlo, y de serle concedido el premio, ya habiendo obtenido con la misma obra otro galardón, le será retirado el Premio de investigación Casa Museo Blasco Ibáñez 2025.

La obra ganadora pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Valencia y la Casa Museo Blasco Ibáñez gestionará su publicación de acuerdo con su planificación. La dotación económica del premio no se considerará en ningún caso adelanto de derechos de autor.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en este premio las personas físicas de cualquier país que no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A tal efecto, y con carácter previo a la aprobación del acto administrativo de concesión del premio, la persona premiada acreditará (o autorizará al Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico a comprobarlo) encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, con este Ayuntamiento y no ser deudoras por resolución de procedencia de reintegro. A tal efecto se presentará debidamente firmada la correspondiente declaración responsable, que se encuentra en el apartado "Impresos" del trámite correspondiente a esta convocatoria en la sede electrónica.

En el caso que un menor de edad sea el ganador del premio de Investigación Casa Museo Blasco Ibáñez 2025, los requisitos descritos en el párrafo anterior, deberán ser acreditados por la madre/padre o tutor/tutora legal.

6. REQUISITOS DE LOS TRABAJOS A PRESENTAR

Podrán presentarse a esta convocatoria estudios, ensayos y trabajos de investigación (tesis doctorales, trabajos fin de máster o trabajos fin de grado), escritos en castellano o valenciano, que versen sobre cualquier aspecto de la vida, la obra y el legado plural de Vicente Blasco Ibáñez. La extensión de estos trabajos no será inferior a 100 páginas (a las que podrá añadirse el material documental y gráfico que se estime pertinente) en tamaño DIN A4, letra Times New Roman, cuerpo 12, a espacio y medio. Solo se admitirán obras inéditas, cuyo contenido no repita lo ya escrito en otros trabajos publicados por el autor o la autora, o en otras obras de autoría ajena.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	21/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



7. PLAZOS, PUBLICIDAD Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Las obras podrán presentarse en el plazo de seis meses desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP. La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá extracto al Boletín Oficial de la Provincia. Así mismo, será publicada en la página web municipal <https://www.valencia.es/val/tramits/informacio-publica/-/categories/38032>.

Los trabajos tendrán que presentarse en formato PDF en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valencia con certificado digital, haciendo constar en la instancia "Premio de Investigación Casa Museo Blasco Ibáñez 2025".

8. JURADO

El jurado encargado de valorar las candidaturas presentadas estará integrado por los siguientes componentes:

Presidente: concejal de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales o persona en quien delegue.

Vocales:

- Jefa del Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico del Ayuntamiento de Valencia o persona en quien delegue.
- Un/a representante de la Fundación Centro de Estudios Vicente Blasco Ibáñez.
- Una/un representante de la Universitat de València.
- Técnico/a de la Casa Museo Blasco Ibáñez.

Actuará como secretario, sin voto, el secretario general y del Pleno del Ayuntamiento de Valencia o personal funcionario en quien delegue.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios para otorgar el premio serán:

- a) Originalidad e impacto del tema, por sus aportaciones al avance de los estudios blasquistas o por su capacidad para ampliar las líneas de investigación tradicionales, generando además un fondo documental (máximo 25 puntos).
- b) Enfoque metodológico innovador y rigor científico (máximo 25 puntos).
- c) Riqueza y análisis sólido de la documentación manejada en el estudio (máximo 25 puntos).
- d) Claridad expositiva y dominio del lenguaje (máximo 25 puntos).

La puntuación máxima que podrá obtenerse es de 100 puntos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	21/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



10. CONCESIÓN DEL PREMIO

La decisión del jurado, con carácter de inapelable, será elevada a la Junta de Gobierno Local por delegación de Alcaldía, según el texto refundido de las resoluciones nº 5, de 18 de junio de 2023 y nº 227, de 7 de noviembre de 2023. La resolución podrá impugnarse de conformidad con lo previsto en la normativa vigente de procedimiento administrativo.

La concesión del premio se publicará en la página web municipal.

11. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

La presentación a esta convocatoria supone la plena aceptación de sus términos y condiciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	21/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731